



ANUNCIO

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS DESTINADOS AL MERCADO INTERIOR Y ORIGINARIOS DE LA ISLA DE TENERIFE, EJERCICIO 2021 Y APROBACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como lo establecido en el artículo 98.1 de la Ley 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares, se hace pública la Resolución adoptada por el Consejero Insular del Área de Agricultura, Ganadería y Pesca, de fecha 22 de diciembre de 2021, en virtud de la cual se resuelve la convocatoria de las subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2021 y aprobación de la justificación, con el siguiente contenido:

“Visto informe de la Comisión de Valoración en relación a las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 27 de julio de 2021, el Consejo Insular de esta Corporación acordó aprobar las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados a la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife (B.O.P. nº 105, de 1 de septiembre de 2021), así como su convocatoria para el presente ejercicio (B.O. P. nº 107, de 6 de septiembre de 2021).

Para hacer frente a la citada convocatoria de subvenciones, en virtud del referido acuerdo, se aprobó un gasto por importe de catorce mil ochocientos treinta y nueve euros con veintiún céntimos (14.839,21€), conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A
Importe	14.839,21 euros
Aplicación Presupuestaria	21-0702-4141-47900
Número de Propuesta	21-006062
Número de ITEM	21-026929
Número de Subvención	2021-000792

Segundo.- Que al amparo de la citada convocatoria se han presentado, dentro del plazo establecido al efecto, comprendido entre el 7 de septiembre y 4 de octubre de 2021, un total de cinco (5) solicitudes, correspondientes a los siguientes interesados:

<u>DENOMINACION</u>	<u>C.I.F.</u>
ASOCIACIÓN MERCADO DEL AGRICULTOR DE GRANADILLA DE ABONA	G38389466
ASOCIACION MERCADO DEL AGRICULTOR Y ARTESANO DE LA VILLA DE TEGUESTE	G38788840
Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava:	G38864641
Asociación Mercado del Agricultor de Güímar:	G38873121
ASOCIACION DEL MERCADILLO DEL AGRICULTOR DE TACORONTE	G38320719

Tercero.- Que a la vista de la documentación aportada por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 28 de octubre de 2021, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los cinco (5) peticionarios, conforme dispone la base octava de las citadas, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de las referidas subvenciones, procediéndose a publicar el anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, cuyo plazo finalizó el pasado 17 de noviembre de 2021.

Cuarto Vista la documentación aportada en el plazo concedido a tal efecto, el Servicio Técnico emite el siguiente informe el pasado 26 de noviembre, en los siguientes términos:

“(…//…)”

- Expediente E2021004637S00002, relativo a la Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla:

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Se ha procedido a subsanar en tiempo y forma lo documentación requerida motivo por el cual, procede su valoración por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.

- Expediente E2021004637S00004, relativo a la Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste:

Se ha procedido a subsanar en tiempo y forma lo documentación requerida motivo por el cual, procede su valoración por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.

- Expediente E2021004637S00005, relativo a la Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava:

El certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal Tributaria no se encuentra actualmente en vigor al constar como fecha de expedición el mes de febrero de 2021 y tener una vigencia de validez de seis meses. Habiendo constancia de la autorización del solicitante a realizar consulta de intermediación con la Agencia Tributaria por parte de este Cabildo, y realizada la consulta, consta el carácter negativo de dicha certificación, motivo por el cual se procede a desestimar solicitud de subvención presentada por la Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava.

- Expediente E2021004637S00003, relativo a la Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte:

En el certificado que se aporta emitido por la Secretaria del Ayuntamiento de Tacoronte, no consta el aspecto referido a la cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, refiriéndose únicamente a la situación del denominado "Mercadillo del Agricultor" en el inventario general de bienes municipales, motivo por el cual se tiene por desistida la solicitud de subvención presentada por la Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte.

- Expediente E2021004637S00006, relativo a la Asociación Mercado del Agricultor de Güímar:

No se ha procedido a subsanar en tiempo la documentación requerida, motivo por el cual se da por desistida la solicitud presentada por la Asociación Mercado del Agricultor de Güímar.

Quinto.- Por lo expuesto, de las cinco solicitudes presentadas, procede:

- Desestimar la solicitud de Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava, por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.
- Dar por desistida de su solicitud a la Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte y a la Asociación Mercado del Agricultor de Güímar.

De conformidad con lo previsto en la base novena de las que rigen la convocatoria que establece que *una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5*, procede la valoración de las solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla y la Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste, debiendo convocarse la Comisión de Valoración a tal efecto.

Sexto.- Con respecto a la documentación justificativa aportada por la Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla y la Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste, se informa favorablemente las memorias presentadas, las declaraciones de ingresos y gastos, las declaraciones justificativas del gasto así como los justificantes de pago presentados de acuerdo con la base 12 de las que rigen la convocatoria, por lo que se concluye que la documentación justificativa es correcta y se ha dado

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

cumplimiento a la finalidad de la subvención de conformidad con lo previsto en las bases que rigen la convocatoria.”

Séptimo.- Que, a tal efecto, la Comisión de Valoración, reunida el pasado 2 de diciembre de 2021, una vez evaluadas y puntuadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base doceava de las que rigen la referida convocatoria, se otorgan las siguientes puntuaciones:

SOLICITANTE	A)Superficie agraria	B) Nº agricultores/as	C)Tipo actividad	D)Presencia equilibrada hombres y mujeres	E)Acreditación certificación	TOTAL PUNTUACIÓN
Asoc Mercad Agricultor Granadilla Abona	5	5	1	1	0	12
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	5	5	1	0	0	11

Asimismo, aplicados en cada caso, los porcentajes del 70% y el límite máximo de cuatro mil euros (4.000,00€) de subvención por solicitante, previstos en el apartado A) de la base décimo tercera de las citadas, se eleva al órgano instructor el resultado de la evaluación efectuada, proponiendo el otorgamiento de las siguientes subvenciones por los conceptos e importes señalados a continuación

Solicitante	Actividad subvencionable	Gasto subvencionable	Subvención propuesta (70%, max 4.000,€)
Asociación Mercado Agricultor Granadilla de Abona	Auditorías control y seguimiento explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias vinculadas al Mercado del Agricultor	6.000,00 €	4.000,00 €
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	Bolsas compostables, fichas valorización productos mercadillo, elaboración y difusión publicidad en redes sociales, diseño py publicidad en pantallas LED, publicidad radio local	6.005,68 €	4.000,00 €

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- Que formarán parte de la normativa aplicable las correspondientes bases reguladoras, así como los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento que lo desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, respecto de los artículos de carácter básico; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife, aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº32 de 3 de marzo de 2005; los preceptos no básicos de la referida Ley 38/2003 y su Reglamento, y

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



supletoriamente, la Ley 39/2011, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Bases de Ejecución del Presupuesto, el Reglamento de Control Interno y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segundo.- Que, tras estimar correcta la documentación aportada por las entidades solicitantes, por parte del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, se ha emitido informe, con fecha 26 de noviembre de 2021, en virtud del cual, efectuados los oportunos requerimientos de subsanación, de las cinco solicitudes presentadas de las cinco solicitudes presentadas, procede desestimar la solicitud de Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava, por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención, así como dar por desistida de su solicitud a la Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte y a la Asociación Mercado del Agricultor de Güímar, por no haber atendido los requerimientos de subsanación

Tercero.- Que, de conformidad con lo previsto en la base décimo tercera, junto con la solicitud se presentará la documentación justificativa de haber realizado la actividad para la cual se solicita la subvención, debiendo aportar la documentación que figura en el Anexo I de las presentes bases, habiendo asimismo sido informada favorablemente por el Servicio Técnico, en el precitado informe emitido el 26 de noviembre de 2021.

Cuarto.- Que la base novena que establece que *“A la vista de los criterios establecidos en la base 12, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A tal efecto, la Comisión podrá emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.*

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), y en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registro de esta Corporación, concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

La publicación que produce efectos legales es la que se realiza en el Tablón de Anuncios ubicado en las oficinas de asistencia en materia de registros del Cabildo de Tenerife, sin perjuicio de que la información publicada pueda ser consultada a través del Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica.

La forma de presentar las alegaciones será la señalada en la base octava de las presentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Transcurrido el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al órgano competente de la Corporación Insular, de conformidad con lo dispuesto en su Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio económico que corresponda.”

En este sentido, y dado que no procede tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, procede prescindir del trámite de audiencia, elevando propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su Resolución en los términos establecidos en la citada base.

Quinta.- Asimismo, la resolución de la convocatoria propuesta cumple con lo dispuesto en la base décima de las citadas, por cuanto que está debidamente motivada, y contiene además, una relación de las entidades asociativas a las que se les concede la subvención, el NIF correspondiente, la puntuación obtenida, los conceptos subvencionables, el presupuesto subvencionable, el importe de la subvención, el porcentaje sobre el presupuesto subvencionable”.

Sexta.- Por otra parte, el Presidente de la Corporación Insular dictó Decreto el pasado 13 de septiembre, por el que se creó la Dirección Insular de Agricultura y Desarrollo Rural, con competencias en materia de agricultura, procediéndose al reciente nombramiento del Director Insular en virtud de acuerdo de Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión extraordinaria celebrada el pasado 15 de setiembre de 2021. Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en la letra c), del artículo 16.1 del Reglamento Orgánico de esta Corporación, en relación con la base 27 de las que rigen la ejecución del presupuesto general de este Cabildo para el presente ejercicio, corresponderá al Director Insular de Agricultura y Desarrollo Rural la competencia para resolver la presente convocatoria.

Séptima.- Que de conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el 4 de febrero de 2020, a la presente convocatoria se le aplica el referido sistema de fiscalización previa limitada.

Octava.- Que el presente expediente ha sido excepcionado del calendario de cierre en virtud de Resolución dictada el pasado 16 de diciembre por el Director Insular de Hacienda relativa al expediente nº 5 de excepciones al calendario de cierre.

Novena.- Que la Resolución por la que se resuelva el procedimiento será enviado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como publicado en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Área de Agricultura, Ganadería y Pesca

Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el informe técnico emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural el pasado 26 de noviembre, y con lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración, de fecha 2 de diciembre de 2021, **previa fiscalización limitada favorable de fecha 21 de diciembre de 2021, RESUELVO:**

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2021, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios y por los importes que a continuación se señalan:

Solicitante	Conceptos	Presupuesto subvencionable	Puntuación	Porcentaje	Subvención propuesta
Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona G38389466	Auditorías control y seguimiento explotaciones agrícolas, ganaderas e industrias vinculadas al Mercado del Agricultor	6.000,00 €	12	70% + LÍMITE 4.000,00 €	4.000,00 €
Asociación Mercado Agricultor Tegueste G38788840	Bolsas compostables, Fichas valorización productos mercadillo, elaboración y difusión publicidad en redes sociales, diseño py publicidad en pantallas LED, publicidad radio local	6.005,68 €	11	70% + LÍMITE 4.000,00 €	4.000,00 €

SEGUNDO.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria 2021-0702-4141-47900, línea de subvención 2021-000792 y número de expediente E2021004637:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	CIF	IMPORTE	NIT
Asociación del Mercado del Agricultor de Granadilla de Abona	E2021004637S00002	2021-0702-4141-47900	2021-039194	G38389466	4.000.00	10681
Asociación Mercado Agricultor Tegueste	E2021004637S00004	2021-0702-4141-47900	2021-039196	G38788840	4.000.00	247525

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



TERCERO.- Dar por **justificada** la subvención concedida a las entidades beneficiarias señaladas en los puntos anteriores.

CUARTO.- Desestimar la solicitud presentada por la **Asociación Mercado del Agricultor Valle de la Orotava**, con CIF G38873121 por no cumplir con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención.

QUINTO.- Dar por desistida de su solicitud a la **Asociación Mercado del Agricultor de Tacoronte**, con CIF G38320719, y a la **Asociación Mercado del Agricultor de Güímar**, con CIF G38864641.

SEXTO.- Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Publicar en el portal institucional del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es la concesión de las referidas subvenciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación. El recurso se podrá interponer ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo en el plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha indicada en el pie de firma

Documento firmado electrónicamente
Jefa del Servicio Administrativo de Agricultura,
Ganadería y Pesca/Raquel Castañeyra Marrero

Código Seguro De Verificación	rV822rmQag9cCALo75PUHA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raquel Castañeyra Marrero - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca	Firmado	04/01/2022 14:42:36
Observaciones		Página	8/8
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/rV822rmQag9cCALo75PUHA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

